

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el señor FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA, quien fuere designado como auxiliar de la justicia en el presente trámite, allegó escrito manifestando su no aceptación al cargo.

Los demás liquidadores designados dentro de la terna, guardaron silencio.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 30 de abril de 2024 para proveer lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2024-00151-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, que dice que «*Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.*», se dispondrá el relevo y como consecuencia, el reemplazo de los auxiliares nombrados en el auto del 02 de abril de los cursantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a los señores **MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA y FABIAN ALBERTO**

BUSTOS REYES del cargo de liquidador para el que habían sido nombrados en auto de fecha 02 de abril del cursante año.

SEGUNDO: A voces de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 48 del C.G. del Proceso, se designa como liquidador(a) a CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERON y a ANGEL SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO.

Por Secretaría, notifíquesele la designación a los liquidadores designados, a las direcciones electrónicas claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com, dayron.achury@gmail.com, y santicebras@hotmail.com, advirtiendo que, «el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó» conforme lo dispone la precitada norma y que «si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla».

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales a favor del liquidador designado, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) a cargo de la señora NATALIA GUERRERO GALEANO (Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 074 de mayo 02 de 2024

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c7a0446b33bf523c81c363fe9931ff329d7ba0f7fb664196886551b5030571**

Documento generado en 25/04/2024 02:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>